CRONI.net

Boletín nº25. Marzo 2019

SaludMadrid

Boletín nº 25. Marzo 2019

Estimados compañeros,

En este primer número de 2019 hemos querido poner en valor la importancia de garantizar una atención continuada y centrada en la persona acompañando al ciudadano incluso en la toma de decisiones que afectan al final de la vida. Así, hemos considerado de utilidad sustituir la píldora bibliográfica y poner a vuestra disposición un pequeño artículo que aborda un tema de especial interés, las "Instrucciones Previas".

Seguimos también avanzando en la consolidación de nuestro modelo asistencial basado en la integración de la atención mediante la implementación de Procesos Asistenciales compartidos por todos los ámbitos de atención y el impulso a la coordinación y comunicación de los profesionales buscando una mayor accesibilidad, seguridad y calidad de la atención a nuestros pacientes.

En este sentido en este número destacamos la puesta en marcha del Proceso Asistencial Integrado y el Proyecto de educación estructurada para el paciente con insuficiencia cardiaca crónica y sus cuidadores, y la implantación de la interconsulta no presencial, que se está extendiendo ya a todos los hospitales y centros de salud de nuestra comunidad y que nos permite dar una respuesta ágil, rápida y resolutiva a nuestros pacientes garantizando la seguridad y la trazabilidad de la comunicación.

Un cordial saludo,

Nuria Fernández de Cano Martín
Subdirectora General de Continuidad Asistencial.

NOVEDADES EN LAS SECCIONES

JORNADAS Y CONGRESOS

XIX CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE ATENCIÓN INTEGRADA. San Sebastián, 1, 2, 3 Abril 2019.

XXI CONGRESO NACIONAL DE HOSPITALES Y GESTIÓN SANITARIA. Santiago de Compostela, 8, 9, 10 Mayo 2019.

VII CONGRESO NACIONAL DE SEMERGEN DE PACIENTES CRÓNICOS. Murcia, 9 y 10 de mayo de 2019.

XXXVII CONGRESO SECA – V JORNADAS AKEB. Donostia. San Sebastián, 23,24 y 25 de octubre de 2019.

III FORO DE CRONICIDAD SEGG-SEMG 2019. San Lorenzo de El Escorial. Madrid, 25 y 26 de octubre de 2019.

SEGUIMOS AVANZANDO EN EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA…

LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SE AMPLÍA AL PERIODO 2018-2021

En estos últimos años la Comunidad de Madrid, en el marco de la Estrategia de Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas, ha iniciado el camino hacia un cambio de modelo asistencial. Un modelo asistencial basado en una atención integrada, con una mayor comunicación, coordinación y relación entre los profesionales, centrado en la persona, en sus necesidades, expectativas y experiencias, para conseguir resultados en salud, buscando la mayor calidad asistencial, seguridad, satisfacción, tanto de los pacientes y sus familiares como de los profesionales y con una adecuada gestión de los recursos disponibles.

La Estrategia de Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas en la Comunidad de Madrid recoge los elementos necesarios para poner en marcha este cambio de modelo asistencial y en estos años se han

desarrollado e implantado un gran número de proyectos que es preciso consolidar y continuar desarrollando.

El grupo director de la Estrategia de Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas de la Comunidad de Madrid considera necesario mantener la vigencia de esta Estrategia y ha decidido ampliar su duración al periodo 2018-2021.

PRESENTADO EL PROCESO ASISTENCIAL INTEGRADO DEL PACIENTE CON INSUFICIENCIA CARDIACA CRÓNICA Y EL PROYECTO DE EDUCACIÓN ESTRUCTURADA PARA PERSONAS CON INSUFICIENCIA CARDIACA Y SUS CUIDADORES

El día 6 de febrero se presentó en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón el Proceso asistencial integrado del paciente con insuficiencia cardiaca crónica y el Proyecto de educación estructurada para personas con insuficiencia cardiaca y sus cuidadores a los equipos directivos de Atención Primaria, del SUMMA 112 y de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud. A esta presentación también han acudido los profesionales que han participado en la elaboración de ambos proyectos.

Tras la bienvenida de D. Joseba Andoni Barroeta Urquiza, Director Gerente del Hospital, que destacó la importancia de la continuidad asistencial y de la implantación de procesos asistenciales integrados para mejorar la calidad de la atención y evitar la fragmentación de la asistencia entre niveles, D. Antonio Alemany López, Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, enmarcó el proyecto y los aspectos estratégicos del mismo en el modelo de atención implementado en la Comunidad de Madrid, un modelo centrado en la persona que persigue el trabajo compartido de los distintos profesionales que intervienen en el proceso.

Durante su intervención se puso en valor la importancia del liderazgo, de potenciar el trabajo coordinado de los profesionales con una atención enfocada hacia el paciente, y del establecimiento de una estructura de coordinación que impulse la implantación tanto de este proceso como de los dos presentados con anterioridad (el Proceso Asistencial Integrado del Paciente Crónico Complejo y el Proceso Asistencial Integrado del paciente con EPOC) refiriéndose a ellos como hitos destacables en la implantación de la Estrategia de Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas en la Comunidad de Madrid y del Plan Estratégico de la Subdirección General de Continuidad Asistencial.

El Proceso asistencial integrado del paciente con insuficiencia cardiaca crónica fue presentado por Dª Nuria Fernández de Cano Martín, Subdirectora General de Continuidad Asistencial, que remarcó los puntos clave de este modelo de atención integral e integrada a los pacientes con Insuficiencia cardiaca crónica en la

Comunidad de Madrid, finalizando su intervención con el reconocimiento y agradecimiento por el compromiso y trabajo realizado de todos los profesionales asistenciales, técnicos y directivos que han participado en su elaboración.

Uno de los puntos a destacar fue la presentación del Proyecto de educación estructurada para los pacientes con insuficiencia cardiaca y sus cuidadores que proporciona a los profesionales implicados en la atención de estas personas los contenidos, las estrategias y los recursos necesarios para que estas personas (pacientes y cuidadores) presenten una actitud activa y adquieran los conocimientos, las habilidades, las actitudes y la motivación necesaria para el autocuidado de su enfermedad.

Durante los próximos meses ambos proyectos serán difundidos a los profesionales asistenciales implicados en la atención a estos pacientes con el objetivo de su implantación en la práctica asistencial diaria.

AVANZA LA IMPLANTACIÓN DE LA e_CONSULTA

En el marco de implementación de la línea 5 de la Estrategia de Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas en la Comunidad de Madrid, relativo al desarrollo de herramientas de comunicación e información que facilitan la atención al paciente y la comunicación profesional mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, se ha puesto en marcha el proyecto de interconsulta no presencial (e_Consulta). Con esta herramienta, son 22 los hospitales que disponen de herramientas informáticas de comunicación entre Atención Primaria y Atención Hospitalaria, continuándose la implantación según cronograma establecido.

La implantación de la e_Consulta en la Comunidad de Madrid está permitiendo la comunicación entre profesionales asistenciales de atención primaria y hospitalaria por aspectos relacionados con la atención de un paciente cuando no sea necesaria su presencia.

TEMA DE ESPECIAL INTERÉS

En este número del CRONI.net se ha optado por sustituir la píldora bibliográfica por otro tema de especial interés, desde el punto de vista de las gestiones que también se acometen en los centros sanitarios, y que todos debemos conocer: las Instrucciones Previas.

Cada vez la sociedad avanza hacia un mayor reconocimiento de los derechos de los pacientes, y los profesionales sanitarios debemos estar preparados para saber responder a estas necesidades planteadas por los ciudadanos. Las Instrucciones Previas, como todo derecho, tienen su manera de articularse y, siendo los centros sanitarios los responsables de atender también en estos aspectos a los ciudadanos, debemos ampliar nuestros conocimientos más allá de lo meramente asistencial. Sobre todo, cuando nuestra labor es la de aclarar aspectos complejos o confusos y acompañar al ciudadano en su toma de decisión.

Creemos que este pequeño artículo puede contribuir a que los profesionales conozcan un poco más sobre este tema, de manera que estén más preparados para atender cualquier demanda que se les plantee sobre este particular.

INSTRUCCIONES PREVIAS: lo que los profesionales sanitarios debemos conocer

Mª Ángeles Ceballos Hernansanz. Encargada del Registro de Instrucciones Previas. S.G. Información y Atención al Paciente. D.G. de Humanización

Pilar Rivera Moreno-Chocano. Jefa de Servicio de Información-Oficina Web. S.G. Información y Atención al Paciente. D.G. de Humanización

Pensar en el final de la vida es uno de los aspectos sobre el que no se suele reflexionar durante el transcurso de la vida cotidiana.

Es un tema que nadie se plantea pero la vida y la muerte son parte de la misma vivencia. La legislación vigente, afortunadamente permite a las personas decidir sobre ciertos aspectos cuando llega el final, aspectos que se pueden planificar, eso sí, respetando los límites que la Ley impone y en función de creencias, valores y deseos.

Un ejercicio aconsejable para todos sería pensar en esos valores y preferencias y en cómo imaginamos nuestra salud en el futuro o qué cuidados nos gustaría recibir.

La planificación anticipada y compartida de la atención ayuda a que los profesionales conozcan estos aspectos importantes a considerar en cada momento, garantizando el respeto a los mismos aunque la persona no sea capaz de expresarse.

Es un elemento clave el que los profesionales sanitarios conozcan el procedimiento de elaboración del documento de instrucciones previas con el objetivo de poder transmitir ese conocimiento del proceso y orientar a las personas sobre los aspectos a considerar en el mismo.

Para ello, la Comunidad de Madrid pone a disposición, tanto de ciudadanos como de profesionales, información relevante y esencial para que el proceso de otorgamiento del documento de Instrucciones Previas goce de todas las garantías de información. En aras de colaborar con el ciudadano en dejar por escrito sus deseos al final de la vida es fundamental que los profesionales conozcan aspectos como quién puede otorgar, es decir, quién puede ejercer su derecho a dejar por escrito sus Instrucciones Previas, dónde se puede tramitar, qué legislación avala este derecho y ampara a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

Como apoyo documental para profesionales y ciudadanos, la página web de la Comunidad de Madrid, dispone de un espacio dedicado no sólo a dar la información más pertinente sobre este asunto, sino también, a poner a disposición los documentos necesarios para el otorgamiento y el registro del documento. En el siguiente **enlace**[1] puede ser consultado todo lo relativo a Instrucciones Previas.

Además, se ha editado y publicado un **díptico**[2] para distribuir en los centros asistenciales con la información que, es necesario saber, como por ejemplo, la definición de las Instrucciones Previas, quién puede hacerlas, diferencia entre otorgamiento y registro del documento, dónde acudir para recibir más información, qué límites existen, etc.

Adicional a esta información escrita, la Dirección General de Humanización a través de la persona encargada del Registro de Instrucciones Previas, la Dra. María Ángeles Ceballos, ha promovido la realización de charlas informativas y formativas dirigidas a profesionales a lo largo de los últimos años. Desde septiembre de 2017, este procedimiento se puede llevar a cabo en los Servicios de Atención al Paciente de los Hospitales Públicos y Privados de la Comunidad de Madrid, así como en los Servicios de Atención al Usuario de los centros de salud habilitados al efecto en el mismo ámbito territorial, pudiendo el ciudadano dirigirse a ellos para realizar el otorgamiento y solicitar el registro del documento, previa petición de hora.

Es importante conocer que la ventaja del registro del documento de Instrucciones Previas frente al simple otorgamiento, se encuentra en que la inscripción del documento no sólo produce efecto en la Comunidad de Madrid, sino que la información pasa directamente al Registro Nacional, de manera que da lo mismo dónde se encuentre la persona dentro del territorio nacional, que llegado el momento, se garantiza el cumplimiento de sus deseos puesto que los facultativos responsables de la atención, dispondrán en tiempo real de esas instrucciones previas. En el caso de que sólo se otorgue y no se registren, la persona deberá llevar el documento para garantizar su cumplimiento, sabiendo que al no estar registrado, la aplicación no va a ser tan inmediata, pues habrá que valorar si todo su contenido se ajusta a lo establecido por la ley.

Referencias legales:

(1) · Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir. (BOCM nº 69, de 22 de marzo)

(2) · Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (BOE 15.11.02)

(3) · Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro correspondiente.

(4) · Decreto 101/2006, de 16 de noviembre, del Consejero de Gobierno, por el que se regula el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid.

(5) · Orden 2191/2006, de 18 de diciembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se desarrolla el Decreto 101/2006, por el que se regula el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid y se establece el modelo oficial de documento de Instrucciones Previas.

(6) · Orden 645/2007, de 19 de abril, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se regula el otorgamiento de las Instrucciones Previas, su modificación, sustitución y revocación ante el personal al servicio de la Administración.

(7) · Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. (BOE n. 17 de 19/1/2008)

(8) [1] Web de Instrucciones Previas: www.comunidad.madrid/servicios/salud/instrucciones-previas

(9) [2] Díptico de IIPP: www.madrid.org/bvirtual/BVCM020267.pdf

Comité editorial:

Responsable del comité editorial:
***Nuria Fernández de Cano Martín*.** Subdirectora General de Continuidad Asistencial.

Responsable operativo:
Carmen García Cubero. Responsable del Área de Cronicidad. Subdirección General de Continuidad Asistencial.

Responsable técnico:
José David Cerdeño Arconada. Adjunto al Área de Cronicidad. Subdirección General de Continuidad Asistencial.

Editores:

Amparo Mira Roldán. Responsable de la oficina web de la Consejería de Sanidad.

Carmen Jiménez Gómez. Técnico de la Subdirección General de Continuidad Asistencial.

David Rodríguez Morales. Director de Continuidad Asistencial. Hospital Universitario Infanta Elena.

Ignacio García Merino. Jefe de la Unidad de Coordinación Informativa. Oficina Web. Servicio Madrileño de Salud.

José Enrique Villares Rodríguez. Director Asistencial Médico de la Dirección Asistencial Sur. Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Juan Carlos Ansede Cascudo. Técnico de la Gerencia Adjunta de Ordenación Asistencial e Innovación Organizativa. Gerencia Asistencial de Atención Hospitalaria.

Juan José Muñoz González. Director de Continuidad Asistencial. Hospital Universitario Santa Cristina.

Luis Rubio Toledano. Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Luis Sánchez Perruca. Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Mª Dolores Arranz Alonso. Dirección General de Planificación, Investigación y Formación.

Mercedes Álvarez Bartolomé. Directora de Continuidad Asistencial. Hospital Universitario del Henares.

Miguel Ángel Salinero Fort. Dirección General de Planificación, Investigación y Formación.

Montserrat Hernández Pascual. Gerente Adjunto de Procesos Asistenciales. Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Olga Monedo Pérez. Técnico de la Subdirección General de Continuidad Asistencial.

Pilar Rivera Moreno-Chocano. Subdirección General de Información y Atención al Paciente.

Julia Domínguez Bidagor. Servicio Promoción de Salud. Subdirección General de Promoción, Prevención y Educación para la Salud.

Ricardo Rodríguez Barrientos. Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Raúl Mallaina García. Dirección General de Planificación, Investigación y Formación.

Susana Martín Iglesias. Responsable de centro de la Dirección Asistencial Sur. Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Yolanda Llamas Nistal. Unidad web. Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria.

Edita:
CONSEJERÍA DE SANIDAD. COMUNIDAD DE MADRID
Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria
Subdirección General de Continuidad Asistencial

Coordina:
Subdirección General de Continuidad Asistencial
E-mail: cdca@salud.madrid.org

Edición: Marzo 2019
ISSN 2444-1546

Publicación en línea

Biblioteca virtual

Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

comunidad.madrid/publicamadrid

Comunidad de Madrid